



ORDEN PRI/1539/2021, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el período 2020-2023.

Por Orden PRI/252/2020, de 4 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante la Orden PRI/621/2020, de 1 de julio, la Orden PRI/168/2021, de 4 de marzo, y Orden PRI/1351/2021, de 13 de octubre.

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer, se ha considerado necesario proponer una modificación del Plan Estratégico en relación con la línea de subvención 480491: Servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres, con el objeto de modificar su coste previsible incluyendo el incremento en el servicio.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido por la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023 en relación con el coste previsto en la línea de subvención 480491: Servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres, en los términos establecidos en el anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

Programa 3232: Promoción de la mujer

Línea de subvención 6

480491: SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Garantizar la prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a mujeres, regulado en la Ley 9/2017, de 19 de octubre.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste anual es de 230.000 euros

f) Fuente de financiación:

Aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón

Convenio administrativo con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón